



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 NOV 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo No. 2018-0514.

1. Hasta tanto no se cumpla lo ordenado en el numeral segundo del auto del 9 de diciembre de 2019, no se accederá terminará el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

2. Requiérase a la actora para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito, notifique el contenido del auto mandamiento de pago al demandado en los términos del artículo 292 del CGP en la dirección certificada por la oficina de correo vista a folio 17.

3. Secretaría controle el término ordenado y cumplido el mismo, vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>101</u>
Hoy <u>23 NOV 2020</u>
El Secretario.
 HÉCTOR TORRES TORRES